

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CATÓDICA PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ) . COFINANCIADA CON FONDOS FEADER



Ref. TSA0078360



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

La consejería de agricultura, pesca, agua y desarrollo rural tiene previsto el encargo a Tragsa la mejora de las infraestructuras existentes para el transporte y distribución de agua para riegos a la comunidad de regantes de Guadalcaén. Para poder ejecutar dicho encargo es necesaria la contratación ejecución de la protección catódica.

El objeto de la contratación es "INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CATÓDICA PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO A LA ZONA REGABLE DE GUADALCAÉN (CÁDIZ). COFINANCIADA CON FONDOS FEADER".

Código CPV: 45310000-3 (Trabajos de instalación eléctrica).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división no es compatible con la correcta ejecución del contrato, ya que las tareas se encuentran relacionadas entre sí y dependen unas de los resultados de las otras y deben ser llevadas a cabo por un único equipo de expertos.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a tarifas Tragsa 2024.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 128.132,01 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
9.371,17	ml	Instalación de protección catódica de tubería de 900mm de diámetro enterrada, incluyendo suministros e instalación de los equipos necesarios para un completo sistema de protección catódica, juntas aislantes necesarias, puesta en marcha y regulación. Completamente terminada. Según pliego de prescripciones técnicas.	11,3	105.894,22
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				105.894,22 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				22.237,79 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				128.132,01 €

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	82.757,67
COSTES INDIRECTOS del proveedor	6.229,07
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	88.986,74
COSTES GENERALES (13%)	11.568,28
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.339,20

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 105.894,22 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	105.894,22 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	105.894,22 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (CPV45310000-3) durante los últimos cinco años naturales, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a SETENTA Y CUATRO MIL EUROS 74.000,00 € (impuestos no incluido),

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin impuestos de las mismas.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a SETENTA Y CUATRO MIL EUROS 74.000,00 € (impuestos no incluidos) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS 85.000,00 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

No obstante, los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €) o superior.**

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado como criterios de adjudicación exclusivamente el precio, al tratarse de una obra perfectamente definida y al no ser posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

-Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato